

DECRETO N°: 308/18.-

Ramallo, 05 de abril de 2018

VISTO:

La importancia de incorporar la tecnología digital al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de mecanismos digitales a procesos administrativos resulta necesario al momento de agilizar la tarea deliberativa, ahorrando tiempo y recursos materiales;

Que la circulación de los proyectos presentados necesitan de un pronto despacho para su mejor análisis, siendo el pase digital de los mismos una herramienta que posibilita su trabajo en cualquier lugar y tiempo;

Que las notas recibidas y las que se envíen desde el Cuerpo, también deben recibir el mismo tratamiento, permitiendo su conocimiento con cierta celeridad, lo que redundará en una respuesta directa y rápida;

Que el avance en un sistema de digitalización optimiza el uso de los recursos, evitando el consumo desmesurado de insumos y acompaña los procesos que se dan fuera del Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adóptase para la presentación de proyectos dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, de parte de los Concejales que integran el mismo, la forma de **Trámite Deliberativo Digital (TDD)**.

ARTÍCULO 2º) Los proyectos planteados en el Artículo anterior se presentarán en formato digital y deberán ser enviados a una casilla de correo (e-mail) que el Secretario del Concejo designará y comunicará al efecto, siendo operada la misma desde la misma Secretaría o a través de quien ocupe el cargo de mesa de entrada. De esta forma podrá verificarse, día y horario de envío del proyecto.

ARTÍCULO 3º) Recibido el proyecto al correo (e-mail) se procederá a dar ingreso del mismo como TDD (Trámite Deliberativo Digital) siguiendo la numeración del TD (Trámite Deliberativo tradicional). El mismo será convertido a formato PDF y se le colocará el sello digital correspondiente, que deberá contener los siguientes datos:

- Número de TDD
- Autor
- Día y hora
- Comisión/es.

ARTÍCULO 4º) Colocado el sello correspondiente y completando sus datos, el TDD será enviado a las casillas de correos (e-mail) de los concejales que integran el Cuerpo y los respectivos Secretarios de Bloques, garantizándose desde la Secretaría del Concejo la invulnerabilidad del proyecto, impidiendo sus modificaciones de manera deliberada.

ARTÍCULO 5º) Una vez que el TDD ha sido enviado y derivado a la comisión correspondiente, se podrá modificar de acuerdo a lo que establece el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, utilizando el proyecto digital, respetando el número de TDD que oportunamente se le otorgó al proyecto que ha sufrido la modificación.

ARTÍCULO 6º) Adóptase para el ingreso y egreso de notas en el Concejo Deliberante de ----- Ramallo, el formato de Nota Digital (ND). En el caso de recibir o enviar notas en formato no digital, la Secretaría convertirá el documento a formato PDF y colocará en el mismo el número de nota, con el sello digital que identifique al Cuerpo Deliberativo. La misma será enviada a los concejales del cuerpo y a los respectivos Secretarios de Bloques, mediante correo electrónico establecido a tal efecto por la secretaria del concejo.-----

ARTÍCULO 7º) En el caso de los proyectos y notas enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal en formato tradicional , no digital, la Secretaría tomará imagen de los mismos y convertirá a formato PDF los mismos, estableciéndose luego el proceso planteado en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE
2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE